



Marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto de sustanciación N°. 115
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Sebastián Tangarife López
Jorge Eliecer Álvarez Acevedo
Radicado: 76-834-40-03-004-2019-00233-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la entidad demandante el 17 de febrero de 2021 y una vez revisado el expediente, se procederá a requerir a la parte interesada para que allegue la constancia de la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., toda vez, que la misma no reposa dentro del expediente.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante, a efectos de que allegue la constancia de correo certificado de la notificación personal realizada al demandado JORGE ELIECER ALVAREZ ACEVEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.033

HOY, 5 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.

E.M.T.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Juzgado Cuarto Civil Municipal
Tuluá- Valle***
